



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2007.**



De conformidad con lo establecido por el artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tiene por objeto determinar:

- I.- Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II.- Si aparecen discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III.- El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas, con base en los indicadores aprobados en el presupuesto;
- IV.- Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V.- En forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera de los Poderes, Entes Públicos y Ayuntamientos;
- VI.- Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII.- Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado o del Municipio en su Hacienda Pública o al patrimonio de los Entes Públicos;
- VIII.- Las responsabilidades a que haya lugar, y
- IX.- La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley.

Así como determinar el cumplimiento de las obligaciones en el servicio público.



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.



La revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007 incluye la medición de indicadores de desempeño determinados con base en el artículo 135 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, sin verificar el desempeño programático, por la existencia de limitaciones de información relativas al cumplimiento de programas e indicadores que no fueron incluidos en el presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento; a efecto de atender lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracciones IV y V y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

Examinamos el Estado Comparativo de Flujo Operacional del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 y 2006, los correspondientes Estado de Activo, Pasivos y Patrimonio, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Estado de Variación en el Patrimonio, Estado de Deuda Pública y las notas a los estados financieros que se adjuntan respecto al ejercicio fiscal 2007, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del municipio de Candelaria, conforme lo disponen los artículos 121 fracción V, 126, 129, 133 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

Como se señala en las notas a los estados financieros, es política del H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria, en lo general, preparar su información financiera atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, y las demás disposiciones normativas federales, estatales y locales aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se recaudan y los gastos cuando se erogan.

Es responsabilidad de la administración del H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria la preparación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, aprobada por el Cabildo en sesión de fecha 18 de enero de 2008; la elaboración y presentación de los estados financieros integrados a la Cuenta Pública y la información contenida en ellos; así como el establecimiento y mantenimiento de las políticas y procedimientos de control interno para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información descrita, con base en nuestra revisión y fiscalización.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2007.**



La revisión fue realizada de acuerdo con las leyes aplicables y las normas y procedimientos de auditoría con la perspectiva de aplicación para el sector público, que indican que la revisión debe ser planificada, realizada y supervisada para tener una seguridad razonable de que la muestra revisada de la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está preparada de acuerdo a las bases contables aplicables al municipio de Candelaria.

La revisión consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública; asimismo, incluye la evaluación de que las operaciones fueron realizadas en cumplimiento de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, de la aplicación de los principios de contabilidad gubernamental y de la presentación de los estados financieros incluidos en la Cuenta Pública tomados en su conjunto.

La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y ofrece una base razonable para sustentar mi opinión.

Consecuentemente, en tiempo y forma, para cumplir con los artículos 149 y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, se dictamina:



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2007.**



---

**I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**

**A.- INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE BALANCE.**

Al 31 de diciembre de 2007 la situación financiera del municipio es la siguiente:

	2007		2006		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>ACTIVO</b>						
Circulante	\$ 5,990,502	29.4	\$ 1,860,217	14.8	\$4,130,285	222.0
Fijo	11,763,771	57.8	10,734,195	85.2	1,029,576	9.6
Diferido	<u>2,600,000</u>	<u>12.8</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>2,600,000</u>	<u>0</u>
Suma el Activo	<u>\$ 20,354,273</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ 12,594,412</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ 7,759,861</u>	61.6
<b>PASIVO</b>						
A corto plazo	\$ 6,055,057	30.0	\$ 1,583,819	13.0	\$ 4,471,238	282.3
<b>PATRIMONIO</b>						
Patrimonio	<u>14,299,216</u>	<u>70.0</u>	<u>11,010,593</u>	<u>87.0</u>	<u>3,288,623</u>	29.9
Suman el Pasivo y el Patrimonio	<u>\$20,354,273</u>	<u>100.0</u>	<u>\$12,594,412</u>	<u>100.0</u>	<u>\$7,759,861</u>	61.6

**B.- POSICIÓN FINANCIERA.**

La incidencia del resultado operacional financiero en el patrimonio neto por la cantidad de \$2,535,445 (son: dos millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos M.N.), refleja saldos al 31 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$8,590,502 (son: ocho millones quinientos noventa mil quinientos dos pesos M.N.) en activos a corto plazo incluyendo anticipos, y por la cantidad de \$6,055,057 (son: seis millones cincuenta y cinco mil cincuenta y siete pesos M.N.) en pasivos a corto plazo.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2007.**



**C.- RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO.**

Comparativo	2007	2006
<b>INGRESOS</b>		
Saldo Inicial	\$ 276,398	\$ 4,299,620
Más:		
Ingresos Recaudados del Ejercicio	<u>117,082,476</u>	<u>107,611,095</u>
Ingresos Totales	117,358,874	111,910,715
<b>EGRESOS</b>		
Egresos del Ejercicio	<u>114,823,429</u>	<u>111,634,317</u>
<b>RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO</b>	<b><u>\$ 2,535,445</u></b>	<b><u>\$ 276,398</u></b>

**D.- RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.**

**LEY DE INGRESOS.**

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2007 del municipio de Candelaria fue publicada el 22 de diciembre de 2006, estimándose recaudar la cantidad de \$107,906,142 (son: ciento siete millones novecientos seis mil ciento cuarenta y dos pesos M.N.); los ingresos recaudados del ejercicio fiscal 2007 ascendieron a \$117,082,476 (son: ciento diecisiete millones ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos M.N.).

Concepto	Recaudado	Estimado	Variación	
	2007	2007	Importe	%
Impuestos	\$ 1,983,498	\$ 1,847,894	\$ 135,604	7.3
Derechos	2,396,070	2,012,149	383,921	19.1
Productos	245,102	235,000	10,102	4.3
Aprovechamientos	4,107,659	1,131,500	2,976,159	263.0
Ingresos extraordinarios	7,905,624	5,380,060	2,525,564	46.9
Participaciones	57,576,556	58,541,679	- 965,123	1.6
Fondo de Aportaciones Federales	<u>42,867,967</u>	<u>38,757,860</u>	<u>4,110,107</u>	10.6
<b>Total de ingresos</b>	<b><u>\$ 117,082,476</u></b>	<b><u>\$ 107,906,142</u></b>	<b><u>\$ 9,176,334</u></b>	<b>8.5</b>



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2007.**



Concepto	Recaudado		Variación	
	2007	2006	Importe	%
Impuestos	\$ 1,983,498	\$ 1,536,886	\$ 446,611	29.1
Derechos	2,396,070	1,815,059	581,011	32.0
Productos	245,102	232,526	12,577	5.4
Aprovechamientos	4,107,659	1,278,079	2,829,580	221.4
Ingresos extraordinarios	7,905,624	5,796,697	2,108,927	36.4
Participaciones	57,576,556	57,968,234	- 391,678	0.7
Fondo de Aportaciones Federales	<u>42,867,967</u>	<u>38,983,614</u>	<u>3,884,353</u>	10.0
<b>Total de ingresos</b>	<b><u>\$ 117,082,476</u></b>	<b><u>\$ 107,611,095</u></b>	<b><u>\$ 9,471,381</u></b>	<b>8.80</b>

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS.

1.- El Presupuesto de Egresos del municipio de Candelaria para el ejercicio fiscal 2007 fue publicado el 28 de diciembre de 2006, contemplando erogaciones por la cantidad de \$107,906,142 (son: ciento siete millones novecientos seis mil ciento cuarenta y dos pesos M.N.).

2.- El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2007 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por una cantidad de \$15,223,760 (son: quince millones doscientos veintitrés mil setecientos sesenta pesos M.N.) autorizadas según acta de Cabildo número 16 de fecha 18 de enero de 2008; asimismo se realizaron ampliaciones que ascienden a la cantidad de \$13,576,214 (son: trece millones quinientos setenta y seis mil doscientos catorce pesos M.N.) y una disminución al presupuesto por la cantidad de \$5,181,034 (son: cinco millones ciento ochenta y un mil treinta y cuatro pesos M.N.), autorizadas según acta de Cabildo de fecha 26 de julio de 2007.

3.- El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2007, asciende a la cantidad de \$116,301,322 (son: ciento dieciséis millones trescientos un mil trescientos veintidós pesos M.N.) que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por la cantidad de \$1,477,893 (son: un millón cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos M.N.).



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2007.**



**E.- VARIACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias, se integra la siguiente información:

Objeto del gasto	Presupuesto			Variación Ejercido - Original	
	Ejercido	Modificado	Original	Importe	%
Servicios Personales	\$ 33,958,302	\$ 33,958,302	\$ 33,957,191	\$ 1,111	0.0
Materiales y Suministros	3,276,247	3,276,247	3,524,469	248,222	7.0
Servicios Generales	9,783,945	9,783,945	7,097,275	2,686,670	37.9
Transferencias	19,455,383	19,455,383	15,112,347	4,343,036	28.7
Bienes Muebles e Inmuebles	2,071,968	2,071,968	2,627,000	- 555,032	21.1
Obra Publica	1,677,187	1,677,188	3,000,000	- 1,322,813	44.1
Servicios Públicos	3,110,260	3,110,260	3,830,000	- 719,740	18.8
Deuda Pública	1,477,893	1,477,893	0	1,477,893	0.0
Aportaciones Federales	<u>41,490,137</u>	<u>41,490,137</u>	<u>38,757,860</u>	<u>2,732,277</u>	7.0
<b>Total</b>	<b><u>\$ 116,301,322</u></b>	<b><u>\$ 116,301,322</u></b>	<b><u>\$ 107,906,142</u></b>	<b><u>\$ 8,395,180</u></b>	<b>7.8</b>

Objeto del gasto	Ejercido		Variación	
	2007	2006	Importe	%
Servicios Personales	\$ 33,958,302	\$ 28,719,689	\$ 5,238,613	18.2
Materiales y Suministros	3,276,247	3,485,926	- 209,679	6.0
Servicios Generales	9,783,945	8,085,973	1,697,972	21.0
Transferencias	19,455,383	22,478,586	-3,023,203	13.4
Bienes Muebles e Inmuebles	2,071,968	198,258	1,873,710	945.1
Obra Pública	1,677,187	3,343,292	-1,666,105	49.8
Servicios Públicos	3,110,260	3,792,339	- 682,079	18.0
Deuda Pública	1,477,893	12,749	1,465,144	11,492.3
Aportaciones Federales	<u>41,490,137</u>	<u>41,530,254</u>	<u>- 40,117</u>	0.1
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$ 116,301,322</u></b>	<b><u>\$ 111,647,066</u></b>	<b><u>\$ 4,654,256</u></b>	<b>4.2</b>



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2007.**



**F.- CONCILIACIÓN DE VARIACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

<b>Ingresos recaudados por:</b>	<b>\$ 117,082,476</b>	<b>(Son: ciento diecisiete millones ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos M.N.).</b>
Más:		
Existencia al 1 de enero de 2007	276,398	(son: doscientos setenta y seis mil trescientos noventa y ocho pesos M.N.).
Menos:		
Existencia al 31 de diciembre de 2007	<u>2,535,445</u>	(Son: dos millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos M.N.).
<b>Total de egresos del ejercicio</b>	<b>114,823,429</b>	<b>(Son: ciento catorce millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos veintinueve pesos M.N.).</b>
Más:		
Pagos de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	<u>1,477,893</u>	(Son: un millón cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos M.N.).
<b>Presupuesto de egresos ejercido</b>	<b><u>\$ 116,301,322</u></b>	<b>(Son: ciento dieciséis millones trescientos un mil trescientos veintidós pesos M.N.).</b>

**G.- FINANCIAMIENTOS.**

Con fecha 15 de octubre de 2007 el H. Ayuntamiento contrató con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C. (BANOBRAS), empréstitos a pagar a largo plazo destinados al pago de compromisos financieros derivados de inversiones públicas productivas previstas en el Programa de Inversión Municipal con vencimiento el 19 de diciembre de 2008, mismo que asciende a la cantidad de \$2,600,000 (son: dos millones seiscientos mil pesos M.N.) y que fueron recibidos como se muestra en el siguiente cuadro:

Fecha	Importe	Vencimiento
30 de octubre de 2007	\$ 700,000	30 de octubre de 2008
27 de noviembre de 2007	700,000	27 de noviembre de 2008
19 de diciembre de 2007	<u>1,200,000</u>	19 de diciembre de 2008
Total	<u>\$ 2,600,000</u>	

Al cierre del ejercicio el saldo por pagar asciende a la cantidad de \$2,471,963 (son: dos millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos sesenta y tres pesos M.N.).





**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2007.**



**II.- RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL DESEMPEÑO.**

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en el artículo 135 fracción II para dar cumplimiento al artículo 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

**A.- INDICADORES FINANCIEROS**

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2007	2006	
<b>Efectivo</b>	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.99 veces	1.17 veces	Mayor a 1.0 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	-1.07%	17.42%	Mayor a 35%
<b>Pasivo</b>	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	29.75%	12.57%	Hasta 50%
<b>Tributaria</b>	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	55.39%	52.57%	Mayor a 70%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	69.88%	62.48%	Mayor a 70%
<b>Presupuestaria</b>	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable / Ingreso Real Disponible	48.90%	48.55%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	13.11%	6.98%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.00 veces	1.04 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	(Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina)	5.97 veces	3.64 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	1.02 veces	1.00 veces	De 1.00 a 1.10 veces

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio 2007, fueron tomados en base a la última modificación al SIMDEG, por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2007.**



---

INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO.

Indicador de Liquidez.

El indicador de Liquidez que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir los compromisos a corto plazo muestra un resultado 0.99 veces, situándose por debajo del parámetro aceptable.

Indicador Margen de Seguridad.

El indicador Margen de Seguridad que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir contingencias o imprevistos muestra un resultado de menos 1.07%, situándose por debajo del parámetro aceptable.

ADMINISTRACIÓN DEL PASIVO.

Indicador de Endeudamiento.

El indicador de Endeudamiento que muestra la proporción que representa el pasivo total del H. Ayuntamiento con respecto a sus activos presenta un resultado de 29.75%, aceptable dentro de los parámetros establecidos.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Indicador de Recuperación de Impuesto Predial.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe de la cartera predial muestra un resultado de 55.39%, encontrándose por debajo del parámetro aceptable, debido al incremento en el valor de la cartera.



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.



---

## Indicador de Recuperación de Cartera de Agua Potable.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe total de la cartera de agua potable refleja un resultado de 69.88%, encontrándose por debajo del parámetro aceptable, debido al incremento en el valor de la cartera.

## ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.

### Indicador de Realización de Inversiones y Servicios.

Este indicador muestra el porcentaje del ingreso disponible para el H. Ayuntamiento que fue destinado a la realización de inversión física y a la prestación de servicios públicos, su resultado es de 48.90%, situándose por debajo del parámetro aceptable.

### Indicador de Autonomía Financiera.

Este indicador señala hasta qué porcentaje del total de gastos de operación del H. Ayuntamiento puede ser sufragado con los recursos propios que recauda, su resultado es de 13.11%, situándose por debajo del parámetro establecido.

### Indicador de Gestión de Nómina.

El indicador de Gestión de Nómina representa la variación en veces del gasto de nómina ejercido con respecto al presupuestado originalmente y presenta un resultado de 1.00 veces, situándose dentro del parámetro aceptable.

### Indicador de Percepción de Salarios.

Este indicador señala las veces que la percepción media de los integrantes del cabildo y dirección superior supera a la percepción media de la nómina del H. Ayuntamiento, el resultado es de 5.97 veces, situándose fuera del parámetro establecido.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2007.**



Indicador de Resultado Operacional Financiero.

El indicador de Resultado Operacional Financiero representa el equilibrio financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento, su resultado es de 1.02 veces, situándose dentro del parámetro establecido.

**B.- INDICADORES NO FINANCIEROS**

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO
		2007	2006	
<b>Administración</b>	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	No se realizó el taller de auto evaluación del control interno, sin auditoría financiera externa.	Se realizó el taller de auto evaluación del control interno, sin auditoría financiera externa.	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa.
	Perfiles de Puesto	4 con licenciatura, 1 bachiller.	4 con licenciatura, 1 bachiller.	5 puestos con licenciatura.
		4 con más de 1 año de experiencia, 1 con menos de 1 año de experiencia	Más de 1 año de experiencia.	1 año de experiencia.
		1 con 30 horas de capacitación al año	20 horas de capacitación al año	30 horas de capacitación al año.
Inventario General	Libro especial actualizado, resguardos, conciliación con contabilidad e Inventario físico anual.	Libro especial actualizado, resguardos, conciliación con contabilidad e Inventario físico anual.	Libro especial actualizado, Resguardos, Conciliación con contabilidad, Inventario físico anual	
Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas	



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.



---

## INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS

### Indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización.

El manual de organización se encuentra en proceso de actualización y no se cuenta con servicios de auditoría externa.

### Indicador de Perfiles de Puesto

El grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en los puestos claves en la administración de los recursos públicos, se identifica en el indicador Perfiles de Puesto que muestra a 4 servidores públicos con nivel de licenciatura y 1 con nivel bachiller; 4 con más de un año de experiencia y 1 sin experiencia; y 1 con 30 horas de capacitación.

### Indicador de Inventario General

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El libro especial se encuentra actualizado y conciliado con los registros contables, y se realizó un inventario físico anual.

### Indicador de Sistema Contable

Este indicador señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera. El H. Ayuntamiento de Candelaria cuenta con un sistema contable que cumple con las necesidades actuales de la administración y presentan Estados Financieros comparativos y sus respectivas notas al final del ejercicio.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2007.**



**C.- INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS**

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2007	2006	
<b>Servicios Públicos</b>	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996.	No Cumple con la Norma Oficial	No Cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
<b>Obra Pública</b>	Capacidad de Ejecución	Número de Obras terminadas / Número de obras Programadas	98%	95%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras terminadas y en proceso aprobadas /Número de obras terminadas y en proceso	100%	99%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras cuya variación en días no exceda de 25% / Número de obras terminadas	60%	87%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras cuya variación en monto no exceda de 0 a 25% / total de obras terminadas	100%	100%	100%

**INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.**

**SERVICIOS PÚBLICOS.**

Indicador Depósito de Basura.

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Candelaria no cumple con la norma oficial que regula este equipamiento y servicio.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2007.**



---

Indicador Rastro Público.

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Candelaria no cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la norma oficial.

**OBRA PÚBLICA.**

Indicador Capacidad de Ejecución.

De las 66 obras programadas se concluyeron 65 al 100% que representan el 98% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2007 la situación de las obras programadas es la siguiente: 1 obra está en proceso de ejecución y no hubieron obras canceladas.

Indicador Capacidad de Aprobación

De las 66 obras que se terminaron o quedaron en proceso, las 66 obras fueron aprobadas por Cabildo o Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

Indicador Cumplimiento en Tiempo.

De las 65 obras concluidas al 100%, 39 obras que representan el 60% presentan tiempos de ejecución dentro de la variación máxima posible establecida por la Ley.

Indicador Cumplimiento en Presupuesto.

De las 65 obras concluidas al 100%, las 65 obras que representan el 100% presentan presupuestos finales dentro la variación máxima posible establecida por la Ley.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2007.**



---

**III. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 150 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES:**

A.- Instruir un total de 10 procedimientos de fincamiento de responsabilidades.

**H. Ayuntamiento.**

1.- No se formularon los planes y programas operativos anuales que sirven de base para la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2007, incumpliendo los artículos 59 fracciones VII y VIII, 187, 188, 189, 190 y 192, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 1, 5, 7, 33 y 39 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y 53 fracciones II, IV, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

2.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos al efectuarse erogaciones, no autorizadas y con cargo al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2007, por concepto de vacaciones pagadas por no disfrutar de las mismas, a Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Candelaria correspondientes a los ejercicios fiscales 2006 y 2007 por un importe de \$425,658 (son: cuatrocientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos M.N.), incumpliendo el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, los artículos 59 fracción XI y XVII, 62 fracción I, 65 apartado b) fracción III, 102 fracciones II y III y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 1 y 44 último párrafo de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Candelaria, artículo 26 fracciones XLVII y XLVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Candelaria, artículo Trigésimo tercero de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2007.**



3.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$502,957 (son: quinientos dos mil novecientos cincuenta y siete pesos M.N.) toda vez que: se realizaron erogaciones con comprobantes sin requisitos fiscales por la cantidad de \$287,484 (son: doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos M.N.); y no hay evidencia de la entrega por parte del proveedor ni evidencia de la entrada a la Dirección de Desarrollo Social y Fomento Económico del material adquirido con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por la cantidad de \$215,473 (son: doscientos quince mil cuatrocientos setenta y tres pesos M. N.); incumpliendo los artículos 62 fracción I, 65 apartado b) fracción III, 102 fracciones II y III, 104 fracción IX inciso e), 136 y 138 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículos 29, 29A, 33 y 83 fracción VII del Código Fiscal de la Federación, artículo 28 apartado A fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Candelaria y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

4.- Se realizaron pagos en exceso por la cantidad de \$48,736 (son: cuarenta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos M.N.) en las obras: “Ampliación de Sistema de Agua Potable”, en la localidad de Pedro Baranda, Candelaria, la cantidad de \$13,134 (son: trece mil ciento treinta y cuatro pesos M.N.); “Ampliación de Red de Energía Eléctrica”, en la Localidad de Miguel Alemán, la cantidad de \$6,590 (son: seis mil quinientos noventa pesos M.N.); y “Construcción de Salón de Usos Múltiples” en la Localidad de Candelaria (Colonia Guanajuato), la cantidad de \$29,012 (son: veintinueve mil doce pesos M.N.); incumpliendo los artículos 1 fracciones I y II incisos e) y f), 1 Bis, 2, 3, 4, 44 primer párrafo, 45 y 57 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 1, 2, 34 fracción II y último párrafo, 35, 37, 38 segundo párrafo fracciones I, II, III, V y VI, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

5.- No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados documentos que deben ser conservados en forma ordenada y sistemática en el expediente de las siguientes obras: “Ampliación de red de distribución de agua potable” en la localidad de Francisco J. Mujica, “Ampliación de red de energía eléctrica” en la localidad del Machetazo, “Construcción de



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2007.**



banquetas” en la localidad de Pejelagarto, “Ampliación de sistema de agua potable” en la localidad de Pedro Baranda y “Perforación de pozo profundo para fomento a la actividad agrícola” en la localidad del Desengaño; incumpliendo lo establecido en los artículos 1 fracción II incisos e) y f), 1 Bis, 2, 13, 31, 32, 35, 36, 44 y 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche. artículos 1, 2, 15 fracción II, 17 fracciones I y II, 21 fracción VII, 22, 27, 31, 38 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

6.- La Tesorería Municipal efectuó depósitos de recursos del H. Ayuntamiento por la cantidad total de \$832,000 (son: ochocientos treinta y dos mil pesos M.N.), en la Caja Solidaria “Esfuerzo Campechano” S.C., dichos recursos depositados corresponden a aportaciones para el fondo de ahorro de servidores públicos del H. Ayuntamiento. El H. Ayuntamiento no puede disponer libremente de dichos recursos, ocasionando un daño al erario municipal. La Caja Solidaria “Esfuerzo Campechano” S.C. no es una institución autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La cuenta bancaria y los intereses generados de esta operación no se encuentran registrados en la contabilidad del H. Ayuntamiento de Candelaria. Por lo tanto se incumplieron los artículos 62 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 26 fracción XXII del Reglamento de Administración Pública Municipal y 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

7.- La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Candelaria efectuó depósitos de recursos del H. Ayuntamiento de Candelaria, por la cantidad total de \$1,200,000 (son: un millón doscientos mil pesos M.N.), en la Caja Solidaria “Esfuerzo Campechano” S.C., dichos recursos depositados corresponden a reservas de aguinaldo del H. Ayuntamiento. El H. Ayuntamiento no puede disponer de dichos recursos, ocasionando esto un daño al erario municipal. La Caja Solidaria “Esfuerzo Campechano” S.C., no es una institución autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Por lo tanto se incumplieron los artículos 62 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 26 fracción XXII del Reglamento de Administración Pública Municipal y 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2007.**



8.- El Municipio de Candelaria no destinó a inversiones públicas productivas, el crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., por un importe de \$1,200,000 (son: un millón doscientos mil pesos M.N.), incumpliendo los artículos 115 fracción IV último párrafo y 117 fracción VIII párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 62 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 2 párrafo II y 3 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios y artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.**

9.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos toda vez que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Candelaria, realizó pagos con documentación comprobatoria sin requisitos fiscales por la cantidad de \$35,800 (son: treinta y cinco mil ochocientos pesos M.N.) y pagos al personal por el concepto de vacaciones no disfrutadas, por la cantidad de \$6,042 (son: seis mil cuarenta y dos pesos M.N.); incumpliendo el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, acuerdo Décimo fracción II del Acuerdo por el que se constituye el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Candelaria, artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los artículos 59 fracción XI y XVII, 62 fracción I, 65 apartado b) fracción III, 102 fracciones II y III y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 1 y 44 último párrafo de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Candelaria, 7 fracciones I y V del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Candelaria, artículo Trigésimo tercero de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2007.**



10.- Al 31 de diciembre de 2007 el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Candelaria refleja en el Estado de Flujo Operacional un déficit por la cantidad de \$127,708 (son: ciento veintisiete mil setecientos ocho pesos M.N.), en incumplimiento al artículo 115 fracción IV inciso c) penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 61 fracción X y 65 apartado B fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 7 fracciones I y V del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Candelaria.

B.- Asimismo, incorporar un total de 11 recomendaciones.

**Al H. Ayuntamiento**

1.- Procurar que la cuenta bancaria en que se deposite el Fondo de Ahorro de los empleados del H. Ayuntamiento se encuentre a nombre de éste último y esté registrada en su contabilidad.

2.- Efectuar y enterar con oportunidad las retenciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta por los pagos de remuneraciones.

3.- Revelar en los Estados Financieros todos los recursos de los fondos y ramos que administró la entidad independientemente de su origen.

4.- Actualizar el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Candelaria, acorde a las necesidades actuales, específicamente en lo que se refiere a las direcciones de: Catastro Municipal, Protección Civil, Atención a comunidades y Dirección Jurídica.

5.- Incluir en el cálculo de Impuesto sobre la renta la partida 3802 Asignaciones para Cargos a Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Candelaria.

6.- Integrar un solo expediente técnico para cada obra o acción, que contenga todos los documentos, tanto técnicos como de comprobación del gasto, relacionados con la obra.

7.- Tomar las medidas de planeación y ejecución necesarias para ejercer la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE CANDELARIA CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2007.**



---

de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), dentro del ejercicio que corresponda.

8.- Prever un plan que permita el cumplimiento de las disposiciones de la Ley que Establece las Bases para la Entrega-Recepción del Despacho de los Titulares y otros Servidores de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.

**Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.**

9.- Establecer políticas de racionalidad y austeridad en el organismo, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas y la adecuada prestación de los servicios de su competencia.

10.- Actualizar y publicar el Reglamento Interior del organismo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

11.- Aprobar el Tabulador de sueldos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y remitirlo al H. Ayuntamiento para su inclusión dentro del Presupuesto de Egresos Municipal.

Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 121 fracción IX, 122, 124, 133, 134, 135, 139, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche, esta Auditoría Superior de Estado de Campeche a mi cargo, considera que, salvo por lo señalado en el punto III, los estados financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, presentan razonablemente, en lo general y en todos los demás aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

San Francisco de Campeche, Cam., 12 de diciembre de 2008.

**C.P. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ, M.A.E.  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**